DICTAMEN UOC N° 19/2020
Contrato Abierto por montos mínimos y máximos – ID N° 388.663

Asunción, 17 de diciembre de 2020.

Econ. Stella Marys Guillén Fretes
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social, da inicio a los trámites administrativos del llamado de Contratación Directa N° 02/2021 para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la UTGS, con ID N° 388.663, Ad referéndum, Plurianual; previendo que para la ejecución del contrato se emplearía la modalidad del Contrato Abierto.

En tal sentido, se establece para el **Lote 1 - MARCA HYUNDAI – MODELO TUCSON,** como Monto Mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) y como Monto Máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y para el **Lote 2 - MARCA MARCA HYUNDAI – MODELO H1 2011**, como Monto Mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) y como Monto Máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

Debiendo en estos casos, la convocante acompañar con la debida fundamentación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".**

La mencionada resolución establece en su Artículo 2° establece *"… La modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de Obras, Prestación de Servicios o Consultorías, en los que la convocante no pueda definir con exactitud la cantidad o amplitud de los bienes, servicios u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato..."*

Igualmente, en el Artículo 4° la disposición legal indica que: *"En todos los casos en los que la Convocante adopte la modalidad de Contrato Abierto, al momento de la comunicación de los llamados se deberá acompañar la debida justificación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, en la que se explique: a) La aplicabilidad de dicha modalidad contractual; b) La utilización de cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato; c) Excepcionalmente, si el/los montos o cantidades mínimas establecidos son inferiores al cincuenta por ciento (50%) del máximo a ser contratado, se deberán explicar los motivos en los que se funda dicha situación...."*

Con relación a la adjudicación de este tipo de convocatorias, el Artículo 7° expresa: *"Evaluación de las Ofertas en Contratos Abiertos. La evaluación de ofertas se realizará: a) En los casos de Contrato Abierto por cantidades, se determinará la oferta más baja, mediante la comparación del resultado obtenido de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades*

DICTAMEN UOC Nº 19/2020
Contrato Abierto por montos mínimos y máximos – ID Nº 388.663

máximas requeridas, procediendo luego el análisis en detalle del cumplimento de los demás requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones o en la carta de invitación, en su caso; b) Cuando se utilice el Contrato Abierto por montos, se determinará la oferta más baja, según el precio unitario o la sumatoria de éstos atendiendo al sistema de adjudicación"

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social, es un organismo de carácter Técnico Político de la Presidencia de la República por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno.

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como mediadora, coordinadora y facilitadora entre las instituciones que integran el Gabinete Social de la instalación del Sistema de Protección Social a Nivel Nacional, requiere la prestación de servicios de éste tipo para la prosecución de los objetivos institucionales, precautelando brindar a los técnicos de las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus funciones; resultando sin embargo muy difícil determinar las cantidades exactas para la prestación de los mismos ya que esto dependería del volumen de los trabajos, traslados y viajes; razón por la cual los vehículos deben estar en condiciones óptimas para poder responder, con mayor razón actualmente ya que se tiene como objetivo la instalación del Sistema de Protección Social (SPS) a nivel Nacional.

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones considera necesaria y recomienda realizar el llamado en la modalidad contractual de Contrato Abierto, por los montos mencionados en el inicio del presente dictamen para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos de la UTGS, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Abog. Laura González Gomez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República